**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

**20:45 HRS.**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 20 HORAS CON 45 MINUTOS DEL DÍA **16** DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SESIONARON POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO; REPRESENTANTE DE MORENA, C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA, C. ELENA ÁVILA ANZURES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, C. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA.----------

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 20 HORAS CON 49 MINUTOS DE ESTE JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA SESIONAR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. BUENAS NOCHES. PARA TAL EFECTO PROCEDO A PASAR LISTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL". UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: "ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA ASISTENCIA DE TRECE INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. SECRETARIO POR FAVOR CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA, SI ES TAN AMABLE".----------

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON MUCHO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EN

ATENCIÓN A SUS INSTRUCCIONES, COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, MISMO QUE SE PROPONE ES EL SIGUIENTE: 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL QUE SE CUAL RESUELVE EL MECANISMO DE REVISIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/005/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ULISES TORRES RIVERA. 3.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/006/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/007/2023, PROMOVIDOS POR EL CIUDADANO JORGE LUIS SANTAMARÍA ISLAS. 4.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL MECANISMO DE REVISIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/008/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PEDRO ZARAGOZA HERRERA. 5.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL MECANISMO DE REVISIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/009/2023, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ESPERANZA VILLEGAS GARCÍA. 6.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/011/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/012/2023, PROMOVIDOS POR LA CIUDADANA MARIANA JAIMES GÓMEZ. 7.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL MECANISMO DE… RESPECTO DE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/001/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/002/2023, IMPEPAC/MR/003/2023, IMPEPAC/MR/004/2023, IMPEPAC/MR/005/2023, IMPEPAC/MR/006/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/007/2023, IMPEPAC/MR/008/2023, IMPEPAC/MR/009/2023, IMPEPAC/MR/010/2023, IMPEPAC/MR/011/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/012/2023, IMPEPAC/MR/013/2023, IMPEPAC/MR/014/2023,

IMPEPAC/MR/015/2023, IMPEPAC/MR/016/2023 IMPEPAC/MR/017/2023, IMPEPAC/MR/018/2023, IMPEPAC/MR/019/2023, IMPEPAC/MR/020/2023, IMPEPAC/MR/021/2023 E IMPEPAC/MR/022/2023, PREVISTOS EN EL CAPÍTULO SEXTO DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL PRESIDENTE, PRESIDENTA, CONSEJERO, CONSEJERA, SECRETARIO O SECRETARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "Y LA DE LA VOZ. ESTE… CONSEJERA ISABEL ADELANTE POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. SALUDO A TODOS CON RESPETO, SUGERIR ALGUNAS OBSERVACIONES DE FORMA, POR LO PRONTO O POR LO MENOS EN DOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE ESTÁN PROPONIENDO. EN EL DOS DICE "POR EL QUE SE… CUAL" LO ADECUADO ES… DEBE SER, ES "POR EL CUAL SE RESUELVE", Y EN EL TRES DICE "SE RESUELVE" Y AL SER PLURAL PUES DEBERÍA DECIR "SE RESUELVEN". MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA, CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y POR MI PARTE NADA MÁS SOLICITAR QUE EN EL PUNTO NÚMERO SIETE, EN DONDE DICE "DEL MECANISMO" Y LUEGO SE REPITE "DE LOS MECANISMOS", SE SUPRIMA LA PARTE DEL MECANISMO. .Y POR OTRO LADO, ESTE… EN ESE MISMO PUNTO, EN LOS DOS ÚLTIMOS… ESTE… MECANISMOS QUE ESTÁN, EN LUGAR DE UTILIZAR UNA "I" LATINA, SE UTILICE LA "E". Y POR MÍ ES CUANTO. ESTE… AGOTADOS LA… SI NO HAY MÁS PARTICIPACIONES, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. ¡AH! CONSEJERO ENRIQUE. PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y LA DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 20 HORAS CON 59 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES: ISABEL GUADARRAMA Y MIREYA GALLY.** ASIMISMO, SI ME PERMITE HACER, HACER NOTAR LA PRESENCIA DEL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".----------

**ORDEN DEL DÍA**

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA

COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL CUAL SE RESUELVE EL MECANISMO DE REVISIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/005/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ULISES TORRES RIVERA. ----------

3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN LOS MECANISMOS DE REVISIÓN, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/006/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/007/2023, PROMOVIDOS POR EL CIUDADANO JORGE LUIS SANTAMARÍA ISLAS. ----------
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL MECANISMO DE REVISIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/008/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PEDRO ZARAGOZA HERRERA. ----------
5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL MECANISMO DE REVISIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/009/2023, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ESPERANZA VILLEGAS GARCÍA. ----------
6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/011/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/012/2023, PROMOVIDOS POR LA CIUDADANA MARIANA JAIMES GÓMEZ.----------
7. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/001/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/002/2023, IMPEPAC/MR/003/2023, IMPEPAC/MR/004/2023, IMPEPAC/MR/005/2023, IMPEPAC/MR/006/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/007/2023, IMPEPAC/MR/008/2023, IMPEPAC/MR/009/2023, IMPEPAC/MR/010/2023, IMPEPAC/MR/011/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/012/2023, IMPEPAC/MR/013/2023, IMPEPAC/MR/014/2023, IMPEPAC/MR/015/2023, IMPEPAC/MR/016/2023 IMPEPAC/MR/017/2023, IMPEPAC/MR/018/2023, IMPEPAC/MR/019/2023, IMPEPAC/MR/020/2023, IMPEPAC/MR/021/2023 E IMPEPAC/MR/022/2023, PREVISTOS EN EL CAPÍTULO SEXTO DEL

REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL PRESIDENTE, PRESIDENTA, CONSEJERO, CONSEJERA, SECRETARIO O SECRETARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ----------

**8.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. ----------

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. Y ANTES DE CONTINUAR, QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MATERIALES INCLUIDOS DESDE EL NUMERAL 2 HASTA EL 7 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA MAYTE. SE APRECIA QUE ESTÁ EN LA IMAGEN, PERO…". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ESTÁ CONGELADA LA IMAGEN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "ESTÁ CONGELADA SU IMAGEN. ESPERAMOS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "REPORTAMOS POR MAYORÍA, ¿VA?". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN ESE SENTIDO ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **LA DISPENSA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS DEL 2 AL 7 DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, ES APROBADA POR MAYORÍA, SIENDO LAS 21 HORAS CON 0 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "ASIMISMO, SE HACE MENCIONAR QUE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ SE RETIRÓ DE LA PRESENTE SESIÓN VIRTUAL". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. SUPONEMOS QUE ES UN PROBLEMA TÉCNICO. ESTE… ESPERAMOS QUE EN BREVE SE RECONECTE. POR FAVOR SECRETARIO PASEMOS AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA".----------

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS, EN RELACIÓN AL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL CUAL SE RESUELVE EL MECANISMO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/005/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ULISES TORRES RIVERA**. LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: *ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DETERMINA QUE ES PROCEDENTE EL MECANISMO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/005/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ULISES TORRES RIVERA Y POR ENDE SE MODIFICAN LOS RESULTADOS DEL PROCESO*

*DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS, QUE INTEGRAN LOS 12 CONSEJOS DISTRITALES Y LOS 36 CONSEJOS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, QUE TIENE VERIFICATIVO EN LA ENTIDAD, PARA QUE EL FOLIO F1202300570 CONTENGA COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR, UN TOTAL DE 4.0 Y EN EL MOMENTO OPORTUNO SEA TOMADO EN CONSIDERACIÓN, PARA LOS EFECTOS DE LA CALIFICACIÓN FINAL. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE NOTIFIQUE AL CIUDADANO PROMOVENTE EL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO CON COPIA CERTIFICADA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD*. ASIMISMO, SI ME PERMITE MENCIONAR QUE YA SE INCORPORÓ A LA PRESENTE SESIÓN LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ISABEL POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. SUGERIR RESPETUOSAMENTE, QUE PODAMOS REVISAR EN EL PROYECTO QUE SE PRESENTA LO SIGUIENTE: BIEN, DEL ANÁLISIS DE ESTE PROYECTO, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: ANÁLISIS DE LA PRETENSIÓN DE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN Y DICE "EL MECANISMO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/005/2023, SE DESPRENDE QUE LA PRETENSIÓN DEL CIUDADANO ULISES TORRES RIVERA, ES QUE SE REALICE UNA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR, YA QUE CONSIDERA QUE ES INCORRECTA, TOMANDO EN CUENTA QUE HA PARTICIPADO EN SEIS PROCESOS ELECTORALES Y SEÑALA EN TODO CASO PUES DIVERSOS CARGOS QUE DESEMPEÑÓ EN EL 2003", COMO CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL Y HACE EN TODO CASO UNA NARRATIVA. EN ESE SENTIDO, A MI CONSIDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE SE ADMITIÓ LA PROBANZA APORTADA POR EL RECURRENTE, OBVIAMENTE CONSISTE EN COPIA SIMPLE DEL CURRÍCULUM VITAE, A LA CUAL PUES OBVIAMENTE SE LE CONCEDE UN VALOR PREMO… PLENO. NO OBSTANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN 2, DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL PRESIDENTE, PRESIDENTA, CONSEJERO, CONSEJERA, SECRETARIO O SECRETARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PREVÉ QUE ADMITIDA LA SOLICITUD DE REVISIÓN, SE TURNARÁ DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL

INSTITUTO, QUIENES O QUIÉN VALORARÁ LAS DOCUMENTALES QUE HAYAN PRESENTADO LA PERSONA ASPIRANTE, LAS QUE OBREN EN SU EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE SU SOLICITUD DE REGISTRO Y AQUELLAS QUE SEAN GENERADAS POR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE UTILICE ESTE INSTITUTO. LUEGO ENTONCES, SUGIERO RESPETUOSAMENTE QUE SE REVISE DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL ASPIRANTE, A EFECTO DE CONCATENAR SU PRUEBA CON LO DEMÁS, QUE OBRE EN EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE, CON EL OBJETO DE ATENDER LO PREVISTO AL ARTÍCULO QUE YA REFERÍ Y EN TODO CASO, EN CASO DE NO EXISTIR ALGUNA OTRA DOCUMENTAL, PUES MANTENER EL ANÁLISIS ÚNICAMENTE SOBRE LA PRESENTACIÓN DE SU CURRÍCULUM VITAE. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL, ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE UNA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y SI ME PERMITE HACER NOTAR LA PRESENCIA DE LICENCIADO JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ, REPRESENTANTE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. BIENVENIDO LICENCIADO RUBÉN PERALTA. ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PONGO A SU CONSIDERACIÓN DE TODAS Y TODOS, CON LA INTENCIÓN DE GENERAR CERTEZA RESPECTO AL CORTE, INSERTAR LA CERTIFICACIÓN QUE LEVANTÓ EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, EL MAESTRO MANSUR CIANCI, CON EL NÚMERO DE MEMO 022, RESPECTO DE EL PLAZO DE LOS TRES DÍAS QUE TENÍAN LOS ASPIRANTES PARA PRESENTAR LOS MECANISMOS DE REVISIÓN, PORQUE AQUÍ AHÍ YA NOS DA LA CERTEZA DE LA CANTIDAD QUE HUBO Y EN QUÉ MOMENTO SE CERRÓ ESTE MISMO QUE VIENE CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. Y POR OTRA PARTE, SE SUGIERE AGREGAR COMO ANTECEDENTES, LOS ACUERDOS, ÚNICAMENTE ANTECEDENTES 263 Y 2023, POR LOS CUALES SE APROBÓ LA GUÍA Y EL MANUAL PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. Y POR ÚLTIMO, DISCULPEN QUE SE REPLIQUEN, SI ES QUE SE APRUEBAN, DE AHORITA QUE SERÍA ESTE NUMERAL DOS, SE REPLIQUEN EN LOS PUNTOS DEL TRES AL SÉPTIMO, PARA NO ESTAR REPITIENDO, SI LES PARECE BIEN. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO, CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE UNA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. UNA DISCULPA, TENGO PROBLEMAS TÉCNICOS POR ESO DEJO MI CÁMARA APAGADA. COMENTAR EN ESTE PUNTO, NADA MÁS SUGERIR QUE EN EL ANTECEDENTE NÚMERO CINCO, SOLICITO SE ADICIONEN DE MANERA CORRECTA LOS PERÍODOS A QUE SE HACE ALUSIÓN EN LA TABLA, ES DECIR, EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS

JURÍDICOS SOLICITÉ QUE SE PUSIERA ESTA TABLA Y JUSTAMENTE CONTEMPLARA CUÁL FUE EL PLAZO EN EL QUE SE HIZO LA EVALUACIÓN CURRICULAR, EL PLAZO PARA LAS ENTREVISTAS Y EL PLAZO… LOS PLAZOS DETERMINADOS EN LAS CONVOCATORIAS, POR CUANTO A CADA ETAPA. DE SER PROCEDENTE ESTA OBSERVACIÓN, PEDIRÍA QUE SE REPLIQUE DEL PUNTO 3 AL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CON ESTA INTERVENCIÓN CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN LA… EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "A FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS CON 9 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR LAS CONSEJERAS ELECTORALES: ISABEL GUADARRAMA, MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJO ELECTORAL ENRIQUE PÉREZ, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/370/2023"**. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA".---------- EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVOS AL NUMERAL TRES, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: TRES.- **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN LOS MECANISMOS DE REVISIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/006/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/007/2023, PROMOVIDOS POR EL CIUDADANO JORGE LUIS SANTAMARÍA ISLAS.** LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DETERMINA QUE SON PROCEDENTES LOS MECANISMOS DE REVISIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES IMPEPAC/MR/006/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/007/2023, PROMOVIDOS POR EL CIUDADANO JORGE LUIS SANTAMARÍA ISLAS Y POR ENDE SE MODIFICAN LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS ASPIRANTES A*

*CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS, QUE INTEGRARÁN LOS 12 CONSEJOS DISTRITALES Y LOS 36 CONSEJOS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, QUE TIENE VERIFICATIVO EN LA ENTIDAD, PARA QUE EL FOLIO F1202300064, QUE CONTENGA LA ADSCRIPCIÓN AL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA Y EN EL MOMENTO OPORTUNO SEA EN CONSIDERACIÓN EL RECURRENTE PARA INTEGRAR EL CONSEJO DISTRITAL. NOVENO, COMO LO SOLICITÓ… LO SOLICITÓ EN SUSCRITO DE INTENCIÓN. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO DE CIUDADANO PROMOVENTE. CUARTO. SE INSTRUYE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO EN COPIAS DE CERTIFICADA, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD*." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ADEMÁS DE LOS YA REALIZADOS POR EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, QUE SOLICITARON QUE SE REPITIERAN A LO LARGO DE LOS PUNTOS HASTA EL NÚMERO 7, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE NO HAY INTENCIÓN EN ESTA PRIMERA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA. QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA Y ÚLTIMA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA Y ÚLTIMA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS ANTERIORMENTE POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "EN CONTRA CON VOTO PARTICULAR POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "EN CONTRA CON VOTO PARTICULAR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "A FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 21 HORAS CON 14 MINUTOS**

**DEL DÍA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REPLICADAS, YA VERTIDAS POR EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y LOS VOTOS A FAVOR DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DE LA MAESTRA MIREYA GALLY,** MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/371/2023. Y PERDÓN, ASIMISMO **CON EL VOTO A FAVOR DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ".** EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "PERDÓN, NOSOTROS HICIMOS VOTO PARTICULAR LA CONSEJERA ISABEL Y TU SERVIDOR EN CONTRA PARTICULAR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "**EN ESE SENTIDO, VOTO PARTICULAR DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL VOTO PARTICULAR DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS".** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO CUATRO POR FAVOR".----------
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS RELATIVOS AL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL MECANISMO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/008/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PEDRO ZARAGOZA HERRERA.** LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DETERMINA QUE ES PROCEDENTE EL MECANISMO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/008/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PEDRO ZARAGOZA HERRERA Y POR ENDE SE MODIFICAN LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS QUE INTEGRARÁN LOS 12 CONSEJOS DISTRITALES Y LOS 36 CONSEJOS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, QUE TIENE VERIFICATIVO EN LA ENTIDAD, PARA QUE EL FOLIO F1202300381, CONTENGA COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR, UN TOTAL DE 7.5 Y EN EL MOMENTO OPORTUNO SEA TOMADO EN CONSIDERACIÓN, PARA LOS EFECTOS DE LA CALIFICACIÓN FINAL. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL CIUDADANO PROMOVENTE. CUARTO. SE INSTITUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO EN COPIA CERTIFICADA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE*

*CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.* ASIMISMO, SI ME PERMITE HACER EL ANUNCIO DE LA PARTICIPACIÓN… DE LA PRESENCIA DEL LICENCIADO ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ADEMÁS DE LOS VERTIDOS PREVIAMENTE POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA MAYTE NOS PUEDE BRINDAR SU VOTO. ¿CONSEJERA MAYTE ESTÁ AHÍ?". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, PERDÓN. A FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS CON 19 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO ELECTORAL ENRIQUE PÉREZ,** MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/372/2023". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "PASAMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO CINCO".----------
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON MUCHO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS, RELATIVOS AL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL MECANISMO DE REVISIÓN IDENTIFICADO COMO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/009/2023, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ESPERANZA**

**VILLEGAS GARCÍA.** LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DETERMINA QUE ES PROCEDENTE EL MECANISMO DE REVISIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/009/2023, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ESPERANZA VILLEGAS GARCÍA Y POR… Y POR ENDE SE MODIFICAN LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS QUE INTEGRARÁN LOS 12 CONSEJOS DISTRITALES Y LOS 36 CONSEJOS MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, QUE TIENE VERIFICATIVO EN LA ENTIDAD PARA QUE EL FOLIO F12023001220, CONTENGA COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR UN TOTAL DE 7.75 Y EN EL MOMENTO OPORTUNO SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN PARA LOS EFECTOS DE LA CALIFICACIÓN FINAL. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE AL CIUDADANO PROMOVENTE EL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO CON COPIA CERTIFICADA, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDO POLÍTICOS. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD".* LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, INCLUYENDO ESTE… MÁS ALLÁ DE LAS YA PRESENTADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA Y ÚLTIMA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN ESA TERCERA RONDA TAMPOCO NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "A FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO**

**IDENTIFICADO COMO PUNTO 5 ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS 23 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS Y REPLICADAS EN ESTE PUNTO, DE LA CONSEJERA ELECTORAL MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO ELECTORAL ENRIQUE PÉREZ,** MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/373/2023". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "PASAMOS AL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA".---------- EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CLARO QUE SÍ CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA DEL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS RELATIVOS AL PUNTO 6 DE ESTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN LOS MECANISMOS DE REVISIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/011/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/012/2023, PROMOVIDOS POR LA CIUDADANA MARIANA JAIMES GÓMEZ.** LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. ESTE ACUERDO… ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DETERMINA QUE SON IMPROCEDENTES LOS MECANISMOS DE REVISIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES IMPEPAC/MR/011/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/012/2023, PROMOVIDOS POR LA CIUDADANA MARIANA JAIMES GÓMEZ, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE DICTAMEN. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE A LA CIUDADANA PROMOVENTE EL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO CON COPIA CERTIFICADA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD*". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ADEMÁS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA Y ÚLTIMA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN UNA

TERCERA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 6 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA MAYTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "A FAVOR, A FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. GRACIAS. EN ESE SENTIDO ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS CON 26 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS Y AHORA REPLICADAS EN ESTE PUNTO, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ,** MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/374/2023". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "PASAMOS AL PUNTO NÚMERO SIETE".---------- EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON MUCHO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO DEL MISMO, RELATIVO AL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, RELACIONADA A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/001/2023, Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/002/2023, IMPEPAC/MR/003/2023, IMPEPAC/MR/004/2023, IMPEPAC/MR/005/2023, IMPEPAC/MR/006/2023, Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/007/2023, IMPEPAC/MR/008/2023, IMPEPAC/MR/009/2023, IMPEPAC/MR/010/2023, IMPEPAC/MR/011/2023, Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/012/2023, IMPEPAC/MR/013/2023, IMPEPAC/MR/014/2023, IMPEPAC/MR/015/2023, IMPEPAC/MR/016/2023, IMPEPAC/MR/017/2023, IMPEPAC/MR/018/2023, IMPEPAC/MR/019/2023, IMPEPAC/MR/020/2023, IMPEPAC/MR/021/2023 E IMPEPAC/MR/022/2023, PREVISTOS EN EL CAPÍTULO SEXTO DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL PRESIDENTE, PRESIDENTA, CONSEJERO, CONSEJERA, SECRETARIO O SECRETARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA".** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PUNTO NÚMERO SIETE, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA

TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA Y ÚLTIMA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE ESTA TERCERA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "PERDÓN, USTED MAESTRA MIREYA GALLY". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SI ME LO PERMITE AL INICIO… AL INICIO DE LA SESIÓN SOLICITÉ QUE SE CAMBIARA EL PROEMIO DE ESTE, DE ESTE ACUERDO, POR LO QUE REPITO LA OBSERVACIÓN CORRESPONDIENTE Y NADA MÁS ES RETIRAR "DEL MECANISMO" PARA QUE QUEDAR… QUEDE NADA MÁS "DE LOS MECANISMOS". ES CUANTO. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL 7 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 21 HORAS CON 31 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS Y AHORA REPLICADAS EN ESTE PUNTO DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES: MIREYA GALLY, MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJO ENRIQUE PÉREZ".** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA".----------
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL PUNTO RELATIVO SIGUIENTE EL NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "PUES MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. Y DE VERDAD MUCHAS GRACIAS A TODAS Y A TODOS LOS PRESENTES EN ESTA SESIÓN. Y AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 21 HORAS CON 32 MINUTOS DE ESTE JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, DAMOS POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. AHORA SÍ MUCHAS GRACIAS Y QUE TENGAN EXCELENTE NOCHE".----------
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. ----------

**LA CONSEJERA PRESIDENTA** **EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ** **M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**

**LOS CONSEJEROS ELECTORALES**

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE**

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS**

**MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ**

**MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**

**MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS**

**LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
**C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**
**C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**
**C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA**

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**
**C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO**

**PARTIDO MORENA**
**C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS**
**C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL**

**PARTIDO MORELOS PROGRESA**
**C. ELENA ÁVILA ANZURES**

**PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS**
**C. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA**

# *Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Noviembre de 2023, a las 20:45 Hrs.*

**IMPEPAC/CEE/370/2023**. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL CUAL SE RESUELVE EL MECANISMO DE REVISIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/005/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ULISES TORRES RIVERA. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS CON 9 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR LAS CONSEJERAS ELECTORALES: ISABEL GUADARRAMA, MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJO ELECTORAL ENRIQUE PÉREZ**

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-370-S-E-U-16-11-23.pdf

**IMPEPAC/CEE/371/2023**. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN LOS MECANISMOS DE REVISIÓN, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/006/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/007/2023, PROMOVIDOS POR EL CIUDADANO JORGE LUIS SANTAMARÍA ISLAS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 21 HORAS CON 14 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REPLICADAS, YA VERTIDAS POR EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y LOS VOTOS A FAVOR DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DE LA MAESTRA MIREYA GALLY. CON EL VOTO A FAVOR DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, VOTO PARTICULAR DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL VOTO PARTICULAR DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS**.

**CON VOTOS PARTICULARES: CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-371-S-E-U-16-11-23.pdf

**VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN RELACIÓN AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2023 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA[1] QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVEN LOS MECANISMOS DE REVISIÓN, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/006/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/007/2023, PROMOVIDOS POR EL CIUDADANO JORGE LUIS SANTAMARÍA ISLAS.**

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Como se establece en el acuerdo, el quince de agosto de dos mil veintitrés[2], el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/206/2023, relativo al Reglamento para la selección, designación y remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales electorales del IMPEPAC[3], en cumplimiento a la sentencia, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente TEEM/JDC/1544/2021-3 y su acumulado TEEM/JDC/1545/2021-3.

Ante el inicio del proceso electoral local ordinario 2023-2024, el uno de septiembre, se aprobó el similar IMPEPAC/CEE/245/2023, mediante el cual se aprobó la convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de Presidentes, Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarias de los 12 Consejos Distritales electorales y los 36 Consejos Municipales electorales que se instalarán para la preparación y desarrollo del proceso.

De conformidad con el Reglamento, así como con la convocatoria expedida se llevaron a cabo las siguientes etapas:

- ✓ Del tres al diecisiete de septiembre, comprendió el periodo para la inscripción y registro de aspirantes habilitándose en la página

[1] En adelante IMPEPAC/ Instituto Morelense o cualquier otra variante.
[2] Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés salvo precisión en contrario.
[3] En lo subsecuente Reglamento/normativa interna.

www.impepac.mx el micrositio registro para participar en el proceso, mediante el cual la ciudadanía interesada en participar debía llenar los campos requeridos.

- ✓ De manera que los aspirantes en línea debían cargar la documentación solicitada en formato PDF, al terminar se otorgaría un folio y una contraseña, con los cuales el aspirante estaría en condiciones de acceder al sistema de registro y revisar el estatus de su proceso.

- ✓ Concluido la etapa de entrega de documentación mediante el sistema de registro así como la de conformación de expedientes de los aspirantes, y con ello el periodo para subsanar documentos faltantes dará inicio la etapa de Evaluación Curricular, en la que no sería necesaria la presencia de los aspirantes, toda vez que esta evaluación se efectúa con el análisis de los documentos presentados y la información registrada.

- ✓ El dos de octubre, se aplicó el examen de conocimientos.

En esas condiciones, el diez de noviembre de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/340/2023 por el cual se presentan los "Resultados del proceso de selección de las y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros electorales, Secretarias y Secretarios que integraran los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del IMPEPAC, durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad".

Del acuerdo IMPEPAC/CEE/340/2023 se desprende en su parte medular:

> (...)
> **XIV. MECANISMO DE REVISIÓN.**
> De conformidad con la base octava y novena, así como el artículo 38 del Reglamento para la selección, designación y remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, una vez publicada la lista que se presenta, los aspirantes podrán hacer uso del mecanismo de revisión, contando con tres días, a partir de la publicación del listado de calificaciones de la etapa correspondiente.
> Por su parte, los aspirantes que deseen hacer uso del mecanismo de revisión deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 39 de dicho Reglamento el cual a la letra señala:
> ...
>
> Actualmente no (sic) encontramos en la etapa **Octava**: Publicación de resultados, de la convocatoria antes citada.

Una vez publicados los de resultados del proceso de selección y designación de Presidentas, Presidentas, Secretarios, Secretarias, Consejeros y Consejeras de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral local ordinario 2023 - 2024. Las y los aspirantes podrán interponer un Mecanismos de revisión, con fundamento a lo establecido en el Reglamento y Convocatoria citados, la cual estipula lo siguiente

...

En tales circunstancias, la este Consejo Estatal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, aprueba la publicación de los resultados de las calificaciones obtenida por las y los aspirantes que hayan pasado por las diferentes etapas del proceso de selección y designación de los Presidentes, Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarias que integrarán los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos Municipales que se instalarán para el proceso Electoral Ordinario 2023-2024, anexo que forman parte integral de este acuerdo.

1. RESULTADOS DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES, PRESIDENTAS, SECRETARIOS, SECRETARIAS, CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 - 2024. (**ANEXO ÚNICO**)

...

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Se tiene **por presentado** el listado de resultados del proceso de selección y designación de Presidentes, Presidentas, Secretarios, Secretarias, Consejeros y Consejeras de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral local ordinario 2023 -2024 como **ANEXO ÚNICO** que forma parte integral del presente acuerdo.
**CUARTO. Publíquese** el presente acuerdo y su **ANEXO ÚNICO** en redes sociales y la página oficial de internet, así como en los estrados físicos y digitales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad, así mismo en el micrositio creado para el seguimiento de este proceso.
**QUINTO.** Una vez publicados los resultados correspondientes, las y los aspirantes podrán interponer un Mecanismo de revisión, en los términos y plazos señalados en la parte considerativa del mismo acuerdo, para lo cual **se instruye** al Secretario Ejecutivo, para que realice la certificación correspondiente sobre la publicación de los presentes resultados, con el fin de contabilizar el plazo a que se refiere el artículo 38, del Reglamento correspondiente.
**SEXTO.** Los aspirantes **tendrán derecho** a interponer el mecanismo de revisión que prevé el artículo 38, del Reglamento para la selección, designación y remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Instituto.
(...)

Ahora bien, con fecha trece de noviembre, el ciudadano Jorge Luis Santamaría Islas, en su carácter de aspirante a Presidente Consejero o Secretario de los Consejos Distritales y/o Municipales Electorales del Instituto Morelense presentó dos escritos de mecanismo de revisión, ante esa situación, de conformidad con el artículo 40, la Secretaría Ejecutiva de esta autoridad administrativa determinó admitir a trámite los escritos presentados.

Como se advierte del acuerdo la pretensión, el ciudadano Jorge Luis Santamaría Islas, al considerar que tiene su domicilio de residencia en el Municipio de Emiliano

Zapata, concursó para una Consejería en el Distrito Electoral Local IX, el cual comprende los Municipios de Emiliano Zapata y Tlaltizapán, sin embargo en la lista de resultados de evaluación de conocimientos, curricular y de entrevista aparece relacionado en el Municipio de Amacuzac, motivo por el cual, solicita se realice la corrección y le sea asignado al Municipio correcto, conforme a su residencia que acredita en las probanzas que aporta.

Del análisis en el acuerdo se desprende que, tomando en cuenta el oficio IMPEPAC/DEOyPP/JABV/301/2023, del Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, se desprende que efectivamente se pudo detectar que el municipio donde el ciudadano tiene su residencia es el de Emiliano Zapata, Distrito Electoral Local 09, de suerte que el hecho de aparecer en las listas del municipio de Amacuzac, obedece a un error **cometido por el propio ciudadano en el momento de capturar dicha información en los formularios del mencionado Sistema de Registro.**

Ante esa circunstancia, de conformidad con el acuerdo de fecha quince de noviembre, en el que se admitieron las probanzas aportadas por el recurrente, consistente en copia simple de recibo de luz vigente, copia simple de constancia de residencia y copia simple de credencial para votar, se concluye que efectivamente el recurrente es residente de Emiliano Zapata y por ello es que se debe rectificar que no concursa para Amacuzac, si no para el primero de los mencionados.

Situación que no comparto, esto es así puesto que ya he referido que en la convocatoria se establecieron distintas etapas, entre ella la inscripción y el registro, a través del cual el sistema otorgada un número de folio, mismo que fue necesario para poder hacer la entrevista y el examen, en cuyos momentos pudo percatarse del error que **propiamente** cometió el participante.

De esta manera, el mecanismo de revisión solo resulta **procedente** para inconformarse de los resultados obtenidos en cada etapa, no así por el haberse equivocado a la hora de registro en otro Consejo Distrital y/o Municipal.

Lo anterior, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/340/2023 aludido en líneas anteriores, así como del artículo 38 y 43 del Reglamento:

> (...)
> Artículo 38. Las y los aspirantes podrán solicitar al Instituto la revisión de los resultados obtenidos en las etapas del procedimiento para la integración de los consejos distritales y municipales, mediante el mecanismo de revisión previsto en el presente capítulo, dentro del plazo de tres días, a partir de la publicación del listado de calificaciones de la etapa correspondiente.
>
> (...)
> Artículo 43. Los escritos de revisión podrán declararse:

| Procedente | Improcedente | Sobreseída |
|---|---|---|
| Cuando la resolución tenga por objeto modificar los resultados de los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento. | a) Cuando la resolución tenga por objeto confirmar los criterios de evaluación establecidos en el presente reglamento.<br>b) Cuando el escrito de revisión sea presentado fuera del plazo establecido para tal efecto. | Cuando el solicitante desista de su solicitud. |

( )

En ese sentido, desde mi perspectiva los medios interpuestos debieron declararse improcedentes, toda vez que la pretensión del recurrente no se ajusta a las hipótesis previstas en el Reglamento, además de no haber sido un error en las etapas y sus resultados, si un error del propio aspirante, bajo su propio perjuicio, de modo que de ninguna manera esta autoridad podía suplir su descuido, tal acto le da la oportunidad de participar con aquellas personas que si se registraron correctamente, volviéndose inequitativo.

Ante lo fundado y motivado, se emite el presente voto.

**ATENTAMENTE**

MTRA. **ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE** CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y **PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**VOTO PARTICULAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRESENTA EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN RELACIÓN AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2023 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA[1] QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVEN LOS MECANISMOS DE REVISIÓN, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/006/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/007/2023, PROMOVIDOS POR EL CIUDADANO JORGE LUIS SANTAMARÍA ISLAS.**

Como se establece en el acuerdo, el quince de agosto de dos mil veintitrés[2], el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/206/2023, relativo al Reglamento para la selección, designación y remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales electorales del IMPEPAC[3], en cumplimiento a la sentencia, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente TEEM/JDC/1544/2021-3 y su acumulado TEEM/JDC/1545/2021-3.

Ante el inicio del proceso electoral local ordinario 2023-2024, el uno de septiembre, se aprobó el similar IMPEPAC/CEE/245/2023, mediante el cual se aprobó la convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de Presidentes, Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarias de los 12 Consejos Distritales electorales y los 36 Consejos Municipales electorales que se instalarán para la preparación y desarrollo del proceso.

De conformidad con el Reglamento, así como con la convocatoria expedida se llevaron a cabo las siguientes etapas:

- Del tres al diecisiete de septiembre, comprendió el periodo para la inscripción y registro de aspirantes habilitándose en la página www.impepac.mx el micrositio registro para participar en el proceso, mediante el cual la ciudadanía interesada en participar debía llenar los campos requeridos.

- De manera que los aspirantes en línea debían cargar la documentación solicitada en formato PDF, al terminar se otorgaría un folio y una contraseña, con los cuales el aspirante estaría en

[1] En adelante IMPEPAC/ Instituto Morelense o cualquier otra variante.
[2] Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés salvo precisión en contrario.
[3] En lo subsecuente Reglamento/normativa interna.

condiciones de acceder al sistema de registro y revisar el estatus de su proceso.

- Concluido la etapa de entrega de documentación mediante el sistema de registro así como la de conformación de expedientes de los aspirantes, y con ello el periodo para subsanar documentos faltantes dará inicio la etapa de Evaluación Curricular, en la que no sería necesaria la presencia de los aspirantes, toda vez que esta evaluación se efectúa con el análisis de los documentos presentados y la información registrada.

- El dos de octubre, se aplicó el examen de conocimientos.

En esas condiciones, el diez de noviembre de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/340/2023 por el cual se presentan los "Resultados del proceso de selección de las y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros electorales, Secretarias y Secretarios que integraran los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del IMPEPAC, durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad".

Del acuerdo IMPEPAC/CEE/340/2023 se desprende en su parte medular:

(...)
**XIV. MECANISMO DE REVISIÓN.**
De conformidad con la base octava y novena, así como el artículo 38 del Reglamento para la selección, designación y remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, una vez publicada la lista que se presenta, los aspirantes podrán hacer uso del mecanismo de revisión, contando con tres días, a partir de la publicación del listado de calificaciones de la etapa correspondiente.
Por su parte, los aspirantes que deseen hacer uso del mecanismo de revisión deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 39 de dicho Reglamento el cual a la letra señala:
...

Actualmente no (sic) encontramos en la etapa **Octava:** Publicación de resultados, de la convocatoria antes citada.
...

Una vez publicados los de resultados del proceso de selección y designación de Presidentes, Presidentas, Secretarios, Secretarias, Consejeros y Consejeras de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral local ordinario 2023 - 2024. Las y los aspirantes podrán interponer un Mecanismos de revisión, con fundamento a lo establecido en el Reglamento y Convocatoria citados, la cual estipula lo siguiente
...
En tales circunstancias, la este Consejo Estatal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, aprueba la publicación de los resultados de las calificaciones obtenida por las y los aspirantes que hayan pasado por las diferentes etapas del proceso de selección y designación de los Presidentes, Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarias que integrarán los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos Municipales que

Página **2** de **5**

se instalarán para el proceso Electoral Ordinario 2023-2024, anexo que forman parte integral de este acuerdo:

**1.** RESULTADOS DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES, PRESIDENTAS, SECRETARIOS, SECRETARIAS, CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 - 2024. (**ANEXO ÚNICO**)

...

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO. Se tiene por presentado** el listado de resultados del proceso de selección y designación de Presidentes, Presidentas, Secretarios, Secretarias, Consejeros y Consejeras de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral local ordinario 2023 -2024 como **ANEXO ÚNICO** que forma parte integral del presente acuerdo.

**CUARTO. Publíquese** el presente acuerdo y su **ANEXO ÚNICO** en redes sociales y la página oficial de internet, así como en los estrados físicos y digitales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad, así mismo en el micrositio creado para el seguimiento de éste proceso.

**QUINTO.** Una vez publicados los resultados correspondientes, las y los aspirantes podrán interponer un Mecanismo de revisión, en los términos y plazos señalados en la parte considerativa del mismo acuerdo, para lo cual **se instruye** al Secretario Ejecutivo, para que realice la certificación correspondiente sobre la publicación de los presentes resultados, con el fin de contabilizar el plazo a que se refiere el artículo 38, del Reglamento correspondiente.

**SEXTO.** Los aspirantes **tendrán derecho** a interponer el mecanismo de revisión que prevé el artículo 38, del Reglamento para la selección, designación y remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Instituto.

(...)

Ahora bien, con fecha trece de noviembre, el ciudadano Jorge Luis Santamaría Islas, en su carácter de aspirante a Presidente Consejero o Secretario de los Consejos Distritales y/o Municipales Electorales del Instituto Morelense presentó dos escritos de mecanismo de revisión, ante esa situación, de conformidad con el artículo 40, la Secretaría Ejecutiva de esta autoridad administrativa determinó admitir a trámite los escritos presentados.

Como se advierte del acuerdo la pretensión, el ciudadano Jorge Luis Santamaría Islas, al considerar que tiene su domicilio de residencia en el Municipio de Emiliano Zapata, concursó para una Consejería en el Distrito Electoral Local IX, el cual comprende los Municipios de Emiliano Zapata y Tlaltizapán, sin embargo en la lista de resultados de evaluación de conocimientos, curricular y de entrevista aparece relacionado en el Municipio de Amacuzac, motivo por el cual, solicita se realice la corrección y le sea asignado al Municipio correcto, conforme a su residencia que acredita en las probanzas que aporta.

Del análisis en el acuerdo se desprende que, tomando en cuenta el oficio IMPEPAC/DEOyPP/JABV/301/2023, del Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, se desprende que efectivamente se pudo

detectar que el municipio donde el ciudadano tiene su residencia es el de Emiliano Zapata, Distrito Electoral Local 09, de suerte que el hecho de aparecer en las listas del municipio de Amacuzac, obedece a un error **cometido por el propio ciudadano en el momento de capturar dicha información en los formularios del mencionado Sistema de Registro.**

Ante esa circunstancia, de conformidad con el acuerdo de fecha quince de noviembre, en el que se admitieron las probanzas aportadas por el recurrente, consistente en copia simple de recibo de luz vigente, copia simple de constancia de residencia y copia simple de credencial para votar, se concluye que efectivamente el recurrente es residente de Emiliano Zapata y por ello es que se debe rectificar que no concursa para Amacuzac, si no para el primero de los mencionados.

Situación que no comparto, esto es así puesto que ya he referido que en la convocatoria se establecieron distintas etapas, entre ella la inscripción y el registro, a través del cual el sistema otorgada un número de folio, mismo que fue necesario para poder hacer la entrevista y el examen, en cuyos momentos pudo percatarse del error que **propiamente** cometió el participante.

De esta manera, el mecanismo de revisión solo resulta **procedente** para inconformarse de los resultados obtenidos en cada etapa, no así por el haberse equivocado a la hora de registro en otro Consejo Distrital y/o Municipal.

Lo anterior, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/340/2023 aludido en líneas anteriores, así como del artículo 38 y 43 del Reglamento:

> (...)
> Artículo 38. Las y los aspirantes podrán solicitar al Instituto la revisión de los resultados obtenidos en las etapas del procedimiento para la integración de los consejos distritales y municipales, mediante el mecanismo de revisión previsto en el presente capítulo, dentro del plazo de tres días, a partir de la publicación del listado de calificaciones de la etapa correspondiente.
>
> ...
> Artículo 43. Los escritos de revisión podrán declararse:

| Procedente | Improcedente | Sobreseída |
|---|---|---|
| Cuando la resolución tenga por objeto modificar los resultados de los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento. | a) Cuando la resolución tenga por objeto confirmar los criterios de evaluación establecidos en el presente reglamento.<br>b) Cuando el escrito de revisión sea presentado fuera del plazo establecido para tal efecto. | Cuando el solicitante desista de su solicitud. |

> (...)

En ese sentido, desde mi perspectiva los medios interpuestos debieron declararse improcedentes, toda vez que la pretensión del recurrente no se ajusta a las hipótesis previstas en el Reglamento, además de no haber sido un error en las etapas y sus resultados, si un error del propio aspirante, bajo

su propio perjuicio, de modo que de ninguna manera esta autoridad podía suplir su descuido, tal acto le da la oportunidad de participar con aquellas personas que si se registraron correctamente, volviéndose inequitativo.

Ante lo fundado y motivado, se emite el presente voto.

**ATENTAMENTE**

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL**

**IMPEPAC/CEE/372/2023**. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL MECANISMO DE REVISIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/008/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PEDRO ZARAGOZA HERRERA. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS CON 19 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJO ELECTORAL ENRIQUE PÉREZ.**

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-372-S-E-U-16-11-23.pdf

**IMPEPAC/CEE/373/2023**. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL MECANISMO DE REVISIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/009/2023, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ESPERANZA VILLEGAS GARCÍA. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 5 ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS 23 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS Y REPLICADAS EN ESTE PUNTO, DE LA CONSEJERA ELECTORAL MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO ELECTORAL ENRIQUE PÉREZ**.

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-373-S-E-U-16-11-23.pdf

**IMPEPAC/CEE/3742023**. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE IMPEPAC/MR/011/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/012/2023, PROMOVIDOS POR LA CIUDADANA MARIANA JAIMES GÓMEZ. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 21 HORAS CON 26 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS Y AHORA REPLICADAS EN ESTE PUNTO, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ**.

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-374-S-E-U-16-11-23.pdf

**INFORME**. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/001/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/002/2023, IMPEPAC/MR/003/2023, IMPEPAC/MR/004/2023, IMPEPAC/MR/005/2023, IMPEPAC/MR/006/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/007/2023,

IMPEPAC/MR/008/2023, IMPEPAC/MR/009/2023, IMPEPAC/MR/010/2023, IMPEPAC/MR/011/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/012/2023, IMPEPAC/MR/013/2023, IMPEPAC/MR/014/2023, IMPEPAC/MR/015/2023, IMPEPAC/MR/016/2023 IMPEPAC/MR/017/2023, IMPEPAC/MR/018/2023, IMPEPAC/MR/019/2023, IMPEPAC/MR/020/2023, IMPEPAC/MR/021/2023 E IMPEPAC/MR/022/2023, PREVISTOS EN EL CAPÍTULO SEXTO DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL PRESIDENTE, PRESIDENTA, CONSEJERO, CONSEJERA, SECRETARIO O SECRETARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 21 HORAS CON 31 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS Y AHORA REPLICADAS EN ESTE PUNTO DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES: MIREYA GALLY, MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJO ENRIQUE PÉREZ**

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
SECRETARÍA EJECUTIVA

**INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL MECANISMO DE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/001/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/002/2023, IMPEPAC/MR/003/2023, IMPEPAC/MR/004/2023, IMPEPAC/MR/005/2023, IMPEPAC/MR/006/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/007/2023, IMPEPAC/MR/008/2023, IMPEPAC/MR/009/2023, IMPEPAC/MR/010/2023, IMPEPAC/MR/011/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/012/2023, IMPEPAC/MR/013/2023, IMPEPAC/MR/014/2023, IMPEPAC/MR/015/2023, IMPEPAC/MR/016/2023 IMPEPAC/MR/017/2023, IMPEPAC/MR/018/2023, IMPEPAC/MR/019/2023, IMPEPAC/MR/020/2023, IMPEPAC/MR/021/2023 Y IMPEPAC/MR/022/2023, PREVISTOS EN EL CAPÍTULO VI DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL PRESIDENTE, PRESIDENTA, CONSEJERO, CONSEJERA, SECRETARIO O SECRETARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

## GLOSARIO

| | |
|---|---|
| Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana | IMPEPAC |
| Consejo Estatal Electoral | CEE |
| Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos | CEPOyPP |
| Código de Instituciones y Proceso | Código Electoral Local |

Página 1 de 24

## ANTECEDENTES

**1. ACUERDO IMPEPAC/CEE/206/2023.**

En fecha quince de agosto de dos mil veintitrés el CEE en sesión extraordinaria urgente aprobó el Reglamento para la selección, designación y remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**2. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

En sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, celebrada el día primero de septiembre del dos mil veintitrés, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo en la entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 160, del Código Electoral Local, en el que se elegirán, Gobernador, Diputados Locales miembros del Congreso del Estado de Morelos e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

**3. CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.**

El primero de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2023, referente a la aprobación de la "Convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de los Presidentes, Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarias que integrarán los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos Municipales que se instalarán para el proceso Electoral Ordinario 2023-2024, y los Lineamientos para el registro, selección y designación de los Consejeros o Consejeras y Secretarios o Secretarias que integrarán los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos Municipales que se instalarán para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024."

**4. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS, SECRETARIOS Y SECRETARIAS QUE INTEGRARAN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

El día trece de septiembre del año dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6227, 6ª Época, fue publicada la Convocatoria emitida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigida a

todos los ciudadanos y ciudadanas del estado de Morelos, para participar en el proceso de selección y designación de los consejeros y consejeras, secretarios y secretarias que integraran los consejos distritales y los consejos municipales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023 – 2024

**5. ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023.** En fecha seis de noviembre del año en curso, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó la designación del Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, el Maestro en Derecho **MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZDICTAMEN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.**

**6.** En fecha diez de noviembre del año en curso la CEPOyPP aprobó en sesión extraordinaria el dictamen que presentó la Secretaría Ejecutiva por medio del cual se presentan los resultados del proceso de selección de las y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales, Secretarias y Secretarios que integraran los doce consejos distritales y los treinta y seis consejos municipales, respectivamente, del IMPEPAC, durante el Proceso Electoral Ordinario local 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad.

**7. ACUERDO IMPEPAC/CEE/340/2023.**
En fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPEAC/CEE/340/2023, mediante el cual se aprobó el dictamen por mediante el cual se presentan los resultados del proceso de selección de las y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales, Secretarias y Secretarios que integraran los doce consejos distritales y los treinta y seis consejos municipales, respectivamente, del IMPEPAC, durante el Proceso Electoral Ordinario local 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad.

## FUNDAMENTO LEGAL

En términos de lo establecido en las Bases Octava y Novena de la Convocatoria para la designación de Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así como de los artículos 38 al 43 del Reglamento para la selección, designación y remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, una vez publicada la lista que se presenta, los aspirantes podrán hacer uso del mecanismo de revisión, contando con tres días,

a partir de la publicación del listado de calificaciones de la etapa correspondiente.

Lo anterior, en el entendido que, de conformidad con el artículo 159 párrafo segundo, del Código Electoral Local, durante los procesos electorales ordinarios y extraordinarios todos los días y horas son hábiles.

**DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/001/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/002/2023.**

**NOMBRE:** JAIMES GOMEZ MARIANA

**MUNICIPIO:** CUERNAVACA

**DISTRITO:** DISTRITO II

De conformidad con los preceptos legales invocados, y tomando en consideración que los resultados del proceso de selección de las y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales, Secretarias y Secretarios que integrarán los doce consejos distritales y los treinta y seis consejos municipales, respectivamente, del IMPEPAC, durante el Proceso Electoral Ordinario local 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad; fueron aprobados el día diez de noviembre de la presente anualidad; esta Secretaría hace del conocimiento a esta Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos:

1. El 3 de noviembre de 2023, fue recibido vía correo electrónico, el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona con número de folio F1202300203, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/001/2023.
2. El 6 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona con número de folio F1202300203, mismo que se identifica con el número de expediente IMPEPAC/MR/002/2023.
3. Con fecha 10 de noviembre fueron **turnados** a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, los medios de revisión descritos en los puntos 1 y 2.
4. **Sentido de la resolución.** Los medios de revisión a que se refiere este informe fueron acumulados, toda vez que se promovieron por la misma persona y en relación a la "etapa relativa a la entrevista de los aspirantes".
5. Se **DESECHAN** los mecanismos de revisión IMPEPAC/MR/001/2023 e IMPEPAC/MR/002/2023, ante la extemporaneidad de su presentación y se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que considere oportuno.
6. Con fecha 11 de noviembre de 2023, se notificó a la persona promovente.
7. Por lo que el plazo para dicha interposición comprende del once al trece de noviembre de dos mil veintitrés.

**DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/003/2023**

**NOMBRE:** LEÓN CASTREJON BERNARDO EMILIO

**MUNICIPIO:** JOJUTLA

**DISTRITO:** DISTRITO XI

1. El 12 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona con número de folio F1202300416, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/003/2023.

2. Con fecha 12 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe **no cumple** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que deberá contener el mecanismo de revisión interpuesto.

4. Se **DESECHA**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/003/2023**, promovido por el ciudadano **Bernardo Emilio León Castrejón** y se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que considere oportuno.

## DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/004/2023

**NOMBRE:** FIERRO OSEGUERA NORMA PATRICIA

1. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona con número de folio F1202300027, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/004/2023.

2. Con fecha 13 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe **no cumple** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana toda vez que no señala la etapa del proceso en que considera que fue cometido el acto que ahora impugna, toda vez que el proceso de selección constó de once etapas diversas, de ahí que no haya lugar a su petición.

4. Se **DESECHA**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/004/2023**, promovido por el ciudadano **Norma Patricia Fierro Oseguera** y se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que considere oportuno.

## DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/005/2023

**NOMBRE:** TORRES RIVERA ULISES

1. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona con número de folio F1202300570, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/005/2023.

2. Con fecha 13 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe **cumple** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

4. Se **ADMITE**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/005/2023**, promovido por el ciudadano **Ulises Torres Rivera**, de conformidad con lo razonado en la presente determinación.

**DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/006/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/007/2023**

**NOMBRE:** SANTAMARÍA ISLAS JORGE LUIS

**MUNICIPIO:** EMILIANO ZAPATA

**DISTRITO:** DISTRITO IX

1. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona con número de folio F1202300064, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/006/2023.

2. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía correo electrónico el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona con número de folio F1202300064, mismo que se identifica con el número de expediente IMPEPAC/MR/007/2023.

3. Con fecha 13 de noviembre fueron **turnados** a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, los medios de revisión descritos en los puntos 1 y 2.

4. **Sentido de la resolución.** Los medios de revisión a que se refiere este informe **cumplen** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

5. Se **ADMITEN**, los mecanismos de revisión **IMPEPAC/MR/006/2023 y su acumulado IMPEPAC/MR/007/2023**, promovidos por el ciudadano **Jorge Luis Santamaría Islas**, de conformidad con lo razonado en la presente determinación.

## DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/008/2023

**NOMBRE:** ZARAGOZA HERRERA PEDRO

**MUNICIPIO:** JANTETELCO

**DISTRITO:** DISTRITO IV

1. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona con número de folio F1202300381, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/008/2023.

2. Con fecha 13 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe **cumple** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

4. Se **ADMITE**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/008/2023**, promovido por el ciudadano **Pedro Zaragoza Herrera**, de conformidad con lo razonado en la presente determinación.

## DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/009/2023

**NOMBRE:** VILLEGAS GARCÍA ESPERANZA

SECRETARÍA EJECUTIVA

**MUNICIPIO:** JIUTEPEC

**DISTRITO:** DISTRITO VI

1. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona con número de folio F1202300120, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/009/2023.

2. Con fecha 13 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe **cumple** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

4. Se **ADMITE**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/009/2023**, promovido por el ciudadano **Esperanza Villegas García**, de conformidad con lo razonado en la presente determinación.

## DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/010/2023

**NOMBRE:** MERIDA GONZALEZ ANAHI

SECRETARÍA EJECUTIVA

**MUNICIPIO:** MIACATLAN

**DISTRITO:** DISTRITO V

1. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona quien manifestó tener el folio 205, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/010/2023.

2. Con fecha 13 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe **no cumple** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que deberá contener el mecanismo de revisión interpuesto, toda vez que el número de folio que menciona en su escrito de cuenta, no corresponde con los números de folios que fueron asignados a las personas participantes.

4. Se **DESECHA**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/010/2023**, promovido por la ciudadana **Anahí Mérida González** y se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que considere oportuno.

## DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/011/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/012/2023

**NOMBRE:** JAIMES GÓMEZ MARIANA

**MUNICIPIO:** CUERNAVACA

**DISTRITO:** DISTRITO II

1. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona con número de folio F1202300203, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/011/2023.

2. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía correo electrónico el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona con número de folio F1202300203, mismo que se identifica con el número de expediente IMPEPAC/MR/012/2023.

3. Con fecha 13 de noviembre fueron **turnados** a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, los medios de revisión descritos en los puntos 1 y 2.

4. **Sentido de la resolución.** Los medios de revisión a que se refiere este informe **cumplen** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

5. Se **ADMITEN**, los mecanismos de revisión **IMPEPAC/MR/011/2023 y su acumulado IMPEPAC/MR/012/2023**, promovidos por el ciudadano **Mariana Jaimes Gómez**, de conformidad con lo razonado en la presente determinación.

## DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/013/2023

**NOMBRE:** ALMONTE SORIANO AURORA

**MUNICIPIO:** JANTETELCO

**DISTRITO:** DISTRITO IV

1. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona con número de folio F1202300244, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/013/2023.

2. Con fecha 13 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe **no cumple** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que deberá contener el mecanismo de revisión interpuesto, toda vez que en su escrito no manifiesta bajo protesta de decir verdad, de ahí que no haya lugar a su petición.

4. Se **DESECHA**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/013/2023**, promovido por el ciudadano **Aurora Almonte Soriano** y se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que considere oportuno.

**DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/014/2023**

**NOMBRE:** HERNANDEZ CUEVAS JUAN JOSE

**MUNICIPIO:** CUERNAVACA

**DISTRITO:** DISTRITO I

1. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona con número de folio F1202300540, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/014/2023.

2. Con fecha 13 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe **no cumple** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que deberá contener el mecanismo de revisión interpuesto, toda vez que en su escrito omitió señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

4. Se **DESECHA**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/014/2023**, promovido por el ciudadano **Juan José Hernández Cuevas** y se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que considere oportuno.

**DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/015/2023**

**NOMBRE:** RODRIGUEZ GARCÍA MARTHA ELENA

**MUNICIPIO:** ATLATLAHUCAN

**DISTRITO:** DISTRITO X

1. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona quien manifestó tener el folio F1202300337, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/015/2023.

2. Con fecha 13 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe **no cumple** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que deberá contener el mecanismo de revisión interpuesto, toda vez que en su escrito no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, y finalmente no realiza sus manifestaciones bajo protesta de decir verdad.

4. Se **DESECHA**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/015/2023**, promovido por la ciudadana **Martha Elena Rodríguez García** y se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que considere oportuno.

**DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/016/2023**

**NOMBRE:** EPITACIO MORENO MARIBEL

**MUNICIPIO:** COATETELCO

**DISTRITO:** DISTRITO VIII

1. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto del que no se advierte su número de folio como aspirante, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/016/2023.

2. Con fecha 13 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe **no cumple** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que deberá contener el mecanismo de revisión interpuesto, que toda vez que no presente su escrito con firma autógrafa sino que únicamente se desprende que redacto un correo electrónico a organizacionimpepac@gmail.com, sin embargo en el mismo no se advierte que proporcionara domicilio para oír y recibir notificaciones, así como tampoco número telefónico de localización, aunado a que sus manifestaciones no las realiza bajo protesta de decir verdad y finalmente no menciona su número de folio como aspirante, lo que se traduce a una evidente omisión de cumplimiento.

4. Se **DESECHA**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/016/2023**, promovido por la ciudadana **Maribel Epitacio** y se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que considere oportuno.

**DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/017/2023**

**NOMBRE:** TEODORO AGUILAR MARCO ANTONIO

**MUNICIPIO:** COATETELCO

**DISTRITO:** DISTRITO VIII

1. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona quien manifestó tener el folio **F1202300119** como aspirante, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/017/2023.

2. Con fecha 13 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe **no cumple** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que deberá contener el mecanismo de revisión interpuesto, que toda vez que en su escrito no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, asimismo no designó número telefónico de localización, y finalmente no realiza sus manifestaciones bajo protesta de decir verdad.

4. Se **DESECHA**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/017/2023**, promovido por la ciudadana **Marco Antonio Teodoro Aguilar** y se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que considere oportuno.

**DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/018/2023**

**NOMBRE:** NAVA MENDIOLA JORGE MARIO

**MUNICIPIO:** TLAQUILTENANGO

**DISTRITO:** DISTRITO XI

1. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona quien manifestó tener el folio **F1202300092** como aspirante, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/018/2023.

2. Con fecha 13 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe **no cumple** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que deberá contener el mecanismo de revisión interpuesto, toda vez que carece del elemento esencial de la firma autógrafa

4. Se **DESECHA**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/018/2023**, promovido por la ciudadana **José Mario Nava Mendiola** y se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que considere oportuno.

**DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/019/2023**

**NOMBRE:** VALDEPEÑA REYES MARIELY

**MUNICIPIO:** YECAPIXTLA

**DISTRITO:** DISTRITO X

1. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona quien manifestó tener el folio **F1202300233** como aspirante, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/019/2023.

2. Con fecha 13 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe **no cumple** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que deberá contener el mecanismo de revisión interpuesto, toda vez que carece del requisito de señalar domicilio.

4. Se **DESECHA**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/019/2023**, promovido por la ciudadana **Marlely Valdepeña Reyes** y se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que considere oportuno.

**DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/020/2023**

**NOMBRE:** FLORES LOPEZ MARLENE

**MUNICIPIO:** YECAPIXTLA

**DISTRITO:** DISTRITO X

1. El 13 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona quien no manifestó tener folio , al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/020/2023.

2. Con fecha 13 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1, **resuelto** en la misma fecha.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe **no cumple** a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que deberá contener el mecanismo de revisión interpuesto, toda vez que no se desprenden razonamientos o argumentaciones que permitan a la Secretaría Ejecutiva identificar la causa de pedir de la promovente, aunado a la ausencia de requisitos.

4. Se **DESECHA**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/020/2023**, promovido por la ciudadana **Marlene Flores López** y se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que considere oportuno.

**DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/021/2023**

**NOMBRE:** MARCELINO MATEOS ALFREDO

**MUNICIPIO:** AYALA

**DISTRITO:** DISTRITO X

1. El 14 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona quien manifestó tener el folio **F1202300759** , al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/021/2023.

2. Con fecha 14 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe, su interposición se encuentra fuera de los plazos establecidos por el artículo 38 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y la base **décimo segunda** de la convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de Presidentes, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarias de los 12 Consejos Distritales Electorales y los 36 Consejos Municipales Electorales que se instalarán para la preparación y desarrollo del proceso ordinario local 2023-2024.

4. Se **DESECHA**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/021/2023**, promovido por el ciudadano **Marcelino Mateos Alfredo** y se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que considere oportuno.

**DEL MECANISMO DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/022/2023**

**NOMBRE:** LUZ MARÍA LÓPEZ TRUJILLO

**MUNICIPIO:** CUERNAVACA

**DISTRITO:** DISTRITO 1

1. El 15 de noviembre de 2023, fue recibido vía ventanilla de la oficina de correspondencia el Mecanismo de Revisión interpuesto por la persona quien manifestó tener el folio **F1202300481**, al cual se le asignó el número de expediente IMPEPAC/MR/021/2023.

2. Con fecha 15 de noviembre fue **turnado** a la Dirección Jurídica de la Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC, el medio de revisión descrito en el punto 1.

3. **Sentido de la resolución.** El medio de revisión a que se refiere este informe se interpuso fuera de los plazos establecidos por el artículo 38 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y la base décimo segunda de la convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de Presidentes, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarias de los 12 Consejos Distritales Electorales y los 36 Consejos Municipales Electorales que se instalarán para la preparación y desarrollo del proceso ordinario local 2023-2024.

4. Se **DESECHA**, el mecanismo de revisión **IMPEPAC/MR/022/2023**, promovido por el ciudadano **Luz María López Trujillo** y se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que considere oportuno.

**ESTE ES EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN IMPEPAC/MR/001/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/002/2023, IMPEPAC/MR/003/2023, IMPEPAC/MR/004/2023, IMPEPAC/MR/005/2023, IMPEPAC/MR/006/2023 Y SU**

**ACUMULADO IMPEPAC/MR/007/2023, IMPEPAC/MR/008/2023, IMPEPAC/MR/009/2023, IMPEPAC/MR/010/2023, IMPEPAC/MR/011/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/MR/012/2023, IMPEPAC/MR/013/2023, IMPEPAC/MR/014/2023, IMPEPAC/MR/015/2023, IMPEPAC/MR/016/2023 IMPEPAC/MR/017/2023, IMPEPAC/MR/018/2023, IMPEPAC/MR/019/2023 IMPEPAC/MR/020/2023, IMPEPAC/MR/021/2023 Y IMPEPAC/MR/022/2023, PREVISTOS EN EL CAPÍTULO VI DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL PRESIDENTE, PRESIDENTA, CONSEJERO, CONSEJERA, SECRETARIO O SECRETARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**